

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA N. DE S.

**LISTA DE TRASLADO DEL ART. 110 del C.G.P.
Nº. 002**

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO DE TRASLADO
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	2021-00225	MILENA NAVARRO CASTRO, OTRO	ANTONIO ÁLVAREZ BAYONA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRES (3) DÍAS (ART. 446 C.G.P)

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 del C.G.P., a las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista electrónica por el término de un (1) día y a partir del día siguiente queda a disposición de la parte demandada por el término respectivo para que manifieste lo pertinente.

Ocaña, 2 de febrero de 2023